

A despacho las presentes diligencias para que se sirva a proveer sobre el escrito y anexos recibidos vía correo electrónico a través del cual la demandada BANCO AV VILLAS, a través de su apoderada judicial contesta la demanda, propone excepciones de mérito y objeta el juramento estimatorio. Secretaría. Santiago de Cali, 24 febrero de 2021.

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001310301020200015400

Visto el informe de secretaria, el juzgado,

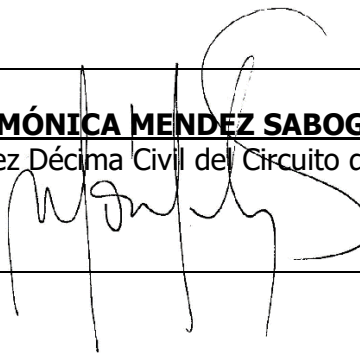
DISPONE:

RECONÓCER personería suficiente para actuar a los doctores JORGE SANTOS BALLESTEROS, con T.P. No. 11210 del C.S.J., como apoderado judicial principal y a la doctora MÁRINSON DEL ROSARIO CHAPARRO SUÁREZ, con T.P. No. 66234 del C.S.J., como apoderada sustituta de la demandada BANCO AV VILLAS S.A., en los términos y para los efectos del poder a ellos conferido.

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito a través del cual la apoderada judicial sustituta de la demandada BANCO AV VILLAS S.A., contesta la demanda, presenta excepciones de mérito y objeta el juramento estimatorio.

Por secretaria dese el trámite que corresponde a las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio

NOTIFÍQUESE

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
---	---